Generado: 14 December, 2025, 08
---------------------------------

## SUSBSIDIO DESEMPLEO

Escrito por Ilmm06 - 28/01/2014 10:08

Mi pregunta está relacionada con la carencia de rentas para solicitar el subsidio de desempleo.

Somos 4 miembros en la unidad familiar, mi marido ha solicitado el subsidio por desempleo y le han dicho que se lo van a denegar porque para calcular el requisito de los ingresos inferiores al 75% del SMI, excluídas las 2 pagas extras (no sé para qué ponen ésto si luego para ver si cumples este requisito te tienen en cuenta también las pagas extras) resulta que miran mi base de cotización.

Soy funcionaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la base de cotización no coincide con nuestros ingresos porque se nos ha rebajado el sueldo en 2 ocasiones pero seguimos cotizando a la Seguridad Social (para beneficio del Estado) por lo que deberíamos de cobrar si nos nos hubieran recortado el sueldo. Si en el SEPE miraran los ingresos en bruto y le sumaran la prórrata de la paga extra verían que no coincide con la base de cotización y entraría dentro del requisito de ingresos menores de 483,98€.

¿Cómo podría demostrarles ésto porque parece ser que con mostrarles la nómina no es suficiente? No sé porque ese empeño en que tiene que ser la base de cotización lo que tienen en cuenta para ver los ingresos ¿donde viene regulado?

Y otra duda que tengo ¿no habrá habido más cónyuges de funcionarios a los que les haya pasado el mismo caso, pues creo que nos han recortado el sueldo a más de 1 y la cotización sigue siendo por lo que deberíamos de percibir?

\_\_\_\_\_

## Re: SUSBSIDIO DESEMPLEO

Escrito por euribor - 28/01/2014 12:01

1. Cuidado, cuando habla del 75% del SMI excluídas pagas extras, significa que para el 2014 tus rentas no ha de superar los 483,98 euros.

Si incluyese las pagas extras, esa cuantía llegaría a los 564 euros.

En definitiva, lo que quieren decir, que el baremo de rentas (incluidas las pagas extras) no ha de superar el SMI mensual sin incluir las prorratas de pagas extra.

2. El punto que comentas es muy interesante, y no sé responderte. Te aconsejo que acudas a una asesoría laboral y hagas la consulta.

Suerte!!			
========			